



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS

CORRECCIÓN de error habido en la publicación de "Resolución de 22 de mayo de 2014, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se convocan las subvenciones para las acciones de ordenación y desarrollo de los bosques en las zonas rurales destinadas a empresas privadas y particulares, correspondientes al año 2014" (Boletín Oficial del Principado de Asturias número 120, de 26 de mayo de 2014).

Advertido error material en la publicación de "Resolución de 22 de mayo de 2014, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se convocan las subvenciones para las acciones de ordenación y desarrollo de los bosques en las zonas rurales destinadas a empresas privadas y particulares, correspondientes al año 2014", realizada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 120, de 26 de mayo de 2014, con el código de registro 2014-09245, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la página 4/18, artículo 7, apartado 2:

Donde dice:

"2. Las solicitudes se formularán en los modelos normalizados que figuran en la sede electrónica www.asturias.es (introducir en el buscador de cabecera, situado en la parte superior derecha, el código 200618.2) y deberán presentarse, debidamente cumplimentadas en todos sus términos, firmadas por el solicitante o su representante legal y dirigidas a la Ilma. Sra. Consejera de Agroganadería y Recursos Autóctonos. Su presentación implicará el conocimiento y aceptación de las Bases Reguladoras y de la presente convocatoria."

Debe decir:

"2. Las solicitudes se formularán en los modelos normalizados que figuran en la sede electrónica www.asturias.es (introducir en el buscador de cabecera, situado en la parte superior derecha, el código 20061822) y deberán presentarse, debidamente cumplimentadas en todos sus términos, firmadas por el solicitante o su representante legal y dirigidas a la Ilma. Sra. Consejera de Agroganadería y Recursos Autóctonos. Su presentación implicará el conocimiento y aceptación de las Bases Reguladoras y de la presente convocatoria."

Esta corrección abre nuevo plazo de quince (15) días hábiles para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente corrección en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Lo que se hace público para general conocimiento.—Cód. 2014-09479.